



Honorable Concejo Deliberante

EL CALAFATE
Provincia de Santa Cruz

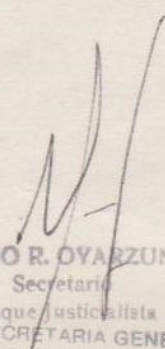
EXPTE. N° : 055/HCD/90.-
Sancionada : 17 de Julio de 1.990.-
Promulgada :
Decreto N° :
Ordenanza N° : 034/HCD/90.-

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA DE
FECHA 17 DE JULIO DE 1.990 - SANCIONA CON FUERZA DE :

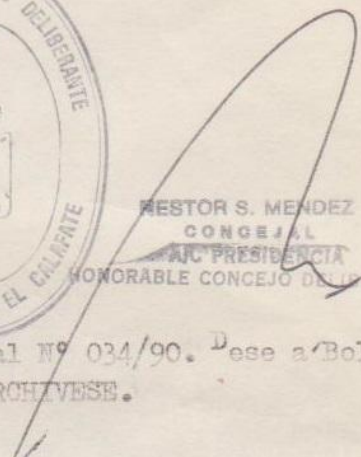
ORDENANZA

- Art. 1°) - OTORGAR a favor del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda la superficie de Tierra de 2,5 Hectareas destinadas al alojamiento al alojamiento de 50 (cincuenta) Viviendas y Ordenamiento ambiental de la Nacion (S.V.O.A.) y el Banco Interamericano de Re-construcción y Fomento (B.I.R.F.) .
- Art. 2°) - La Tierra otorgada en el artículo primero se ubicara a 130 mts. al sur del frente norte de las actuales manzanas 61 a y 61 b, adoptando la forma de un rectángulo de 250 Mts. de fondo con un frente paralelo al frente de las citadas Manzanas .
- Art. 3°) - LA presente Ordenanza es afectos de regularizar y para aprobar lo actuado con el Ejecutivo Municipal segun Decreto de Reserva - de tierra N° 160/90 de fecha 4 de Junio de 1.990,-
- Art. 4°) - REPRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario del Bloque Justicialista a Cargo de Secretaria General, Dn Favio R. Oyarzun.
- Art. 5°) - Tomen conocimiento secretarias de bloques. Elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE .


FAVIO R. OYARZUN
Secretario
Bloque Justicialista
A/C SECRETARIA GENERAL
HON. CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO :




NESTOR S. MENDEZ
CONCEJAL
A/C PRESIDENCIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Tengase por Ordenanza Municipal N° 034/90. Dese a Boletín Municipal. Comuniquese . Cumplido ARCHIVESE.